

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	IRMA YOLANDA SERNA ESPITIA
DEMANDADO	ARL SURA
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2019-00405-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por la Honorable Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral-, en su providencia AL1597-2022 del 27 de abril de 2022, mediante la cual resolvió DECLARAR DESIERTO el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia 45 del 25/03/2021, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Labora que **CONFIRMÓ** la Sentencia No. 01 del 23/01/2020, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia, sin costas por el Recurso Extraordinario de Casación en la Corte Suprema de Justicia.

A- A FAVOR DE LA DEMANDANTE **IRMA YOLANDA SERNA ESPITIA**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ 877.803.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 1.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO POR EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACION	\$ -0-
TOTAL	\$ 1.877.803.00

SON: **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/C (\$1.877.803.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA **ARL SURA** Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE **IRMA YOLANDA SERNA ESPITIA**

Santiago de Cali, seis de octubre de Dos Mil Veintidós.

Pasa a despacho de la señora jueza.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte, se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, seis de octubre de Dos Mil Veintidós

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2108

Santiago de Cali, seis (06) de octubre de Dos Mil Veintidós

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	IRMA YOLANDA SERNA ESPITIA
DEMANDADO	ARL SURA
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2019-00405-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por la Honorable Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral-, en su providencia AL1597-2022 del 27 de abril de 2022, mediante la cual resolvió DECLARAR DESIERTO el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia N° 45 del 25/03/2021, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Labora que **CONFIRMÓ** la Sentencia No. 01 del 23/01/2020, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia, sin costas por el Recurso Extraordinario de Casación en la Corte Suprema de Justicia.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral mediante La Sentencia N° 45 del 25/03/2021. (Cdo. 2° H.T.S.).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por secretaria de Primera y Segunda Instancia, sin costas por el Recurso Extraordinario de Casación en la Corte Suprema de Justicia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La jueza.,

NOTIFÍQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

Rad. 2019-405
aup

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY <u>07/10/2022</u> EN EL ESTADO No. <u>141</u>